



Proceso:	PERMISO DE SALIDA DEL PAIS
Demandante	YENIFER TOLEDO RAMOS
Demandado	ROBERTO RAFAEL PALMA URETA
Radicación	08758 31 84 001 2021 0074100

Informe Secretarial: Señora Jueza, a su despacho el presente proceso con escrito de la parte demandante subsanando la demanda dentro del periodo de ley. Sírvase proveer.

Soledad, 01 de abril de 2022

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO, primero (01) de abril de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo el anterior informe secretarial, se observa que la parte demandante presenta escrito a fin de subsanar el defecto señalado a la demanda, se tiene que reúne los requisitos establecidos para estos fines, en los artículos 82 y 84 del C.G.P.

De otro lado, atendiendo las prescripciones contempladas en el decreto 806 de 2020, respecto al uso de las tecnologías de información y comunicaciones, al interior de los procesos judiciales. Constatado por parte del despacho que el número celular aportado corresponde efectivamente al demandado, se accederá a la solicitud de notificar por parte de este despacho demandado señor ROBERTO RAFAEL PALMA URETA al abonado telefónico 3002424215"

RESUELVE

Primero Admítase la presente demanda de PERMISO PARA SALIR DEL PAIS, presentada por YENIFER TOLEDO RAMOS, a través de apoderado judicial, en contra de ROBERTO RAFAEL PALMA URETA.

Segundo: De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada por el término de cuatro (04) días, para ejercer su derecho de defensa, de conformidad con el artículo 436 del Código de Procedimiento Civil.

Tercero: Córrase traslado de la demanda al Agente del Ministerio público y al Defensor de familia.

Cuarto: RECONÓZCASE personería para actuar como apoderado de la parte demandante a la Dra. **LUCIA MARGARITA DIAZ DE LUQUE**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.143.338.832 y Tarjeta Profesional No. 266.132 del C.S. de la J., **DEFENSOR PÚBLICO**, vinculado al sistema nacional de Defensoría Pública,, en los términos y para los efectos conferidos en el poder allegado con la demanda.



Quinto: Acceder a la solicitud de notificar por parte de este despacho demandado señor ROBERTO RAFAEL PALMA URETA.a través de la aplicación whatsapp al abonado telefónico 3002424215 Por lo brevemente expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 05 de abril de 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 041_ VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ